

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LLANTERA EL FLACO", REPRESENTADA PORC. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ " EL VENDEDOR"; Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO, QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES SERÁ CONSIDERADO COMO "EL COMPRADOR", REPRESENTADO POR ELLIC: JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ, LIC. JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA, L.C.D. AMADOR SANTANA JIMENEZ, L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GOMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICA, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDO PUBLICA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL VENDEDOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGALQUE: ----

I.I.- Surepresentada se dedica a la venta y reparación de llantas para vehículos, que tiene su domicilio ubicado en la calle [REDACTED] colonia centro, código postal [REDACTED]. -----

I.II.- Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el referido en la cláusula que antecede y que cuenta con la facultad suficiente para firmar el presente instrumento. -----

I.III. -Que otorga el número de cuenta clave interbancaria: [REDACTED] de la Institución Bancaria **BANAMEX**; para efecto de recibir el pago estipulado en el presente contrato, mediante transferencia bancaria. -----

I.IV.- Que está inscrito ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] -----

I.V.- Queessu voluntad ydeseocelebrarel presenteContratodeCompraventa,enlostérminosy condicionesestipulados en el presente instrumento legal. -----

Handwritten signature in blue ink on the right side, reading "Aldo Gonzalez Velasco" and "Ruben Puebla".

II.- DECLARA "EL COMPRADOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I.-Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.III.- Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.IV.- Que en su representación comparecen el Presidente Municipal, la Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de Hacienda Pública, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría Electoral, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. -----

Rubén Rubalcava, Aldo González Velasco

II.V.- Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y cuentan con autorización del Ayuntamiento para llevar a cabo la suscripción y ejecución del presente convenio, mediante la aprobación del mismo en la **Quincuagésima Sexta** Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 28 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

II.VI.- Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el # 01 de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII.- Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**. -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad en los términos y condiciones aquí establecidas. -----

III.- DECLARAN "LAS PARTES": -----

ÚNICO: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL VENDEDOR" mediante este acto **VENDEA** "EL COMPRADOR" la cantidad de 6 seis llantas, mismas que serán utilizadas en el vehículo Doge RAM 4000, modelo 2014 utilizada en el área de aseo público, ya que las anteriores llantas se encuentran en mal estado, cuyas características son las siguientes: ----

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
LLANTA LT/ 265/ 70R17 Ecovision, 10 capas	PZA	6	\$2,701.15	\$16,206.80

IVA: \$2,593.10
TOTAL: \$18,800.00

Asimismo, se anexa al presente la cotización de las 6 seis llantas aludidas. -----

Por su parte "EL COMPRADOR" manifiesta que es su deseo adquirir los bienes muebles aquí descritos.-----

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. -Las Partes acuerdan que el precio UNITARIO, es de: **\$18,800.00**(Dieciocho milpesos 00/100 M.N.) con IVA incluido,pago vía transferencia electrónica en una exhibición. -----

TERCERA. -ENTREGA. -Las Partes acuerda que "EL VENDEDOR" se obliga a entregar los bienes muebles descritos en la cláusula primera del presente instrumento, inmediatamente después que "EL COMPRADOR" haga el pago estipulado en la cláusula que antecede. -----

CUARTA. - VIGENCIA. -El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, concluyendo una vez que no existan obligaciones pendientes de cumplir a cargo de cualquiera de las partes. -----

QUINTA.- PENALIDAD. -Si "EL VENDEDOR" no cumple con la entrega de los muebles descritos en la cláusula primera del presente instrumento, "EL COMPRADOR" podrá dar por concluido el presente instrumento, sin responsabilidad alguna. -----

SEXTA.- AUTONOMÍA DE LAS PARTES.- Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre "EL VENDEDOR" y "EL COMPRADOR", asimismo, no

Ruben Pabst A. Aldo Gonzalez Velasco

opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de "LAS PARTES".-----

SEPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Por acuerdo expreso entre "LAS PARTES".
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

OCTAVA.-DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los tribunales civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener.-----

Leído el presente contrato por "LAS PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantosde 05 fojas, el día 11 oncede marzo de 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR "EL VENDEDOR":

Ruben Puchlat.

REPRESENTANTE DE LLANTERA EL FLACO

POR "EL COMPRADOR"



AMADOR SANTANA JIMÉNEZ.
SECRETARIO GENERAL.



LIC. JORGE ALBERTO TRUJILLO
SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.



LIC. JACQUELINE RODRÍGUEZ GRAJEDA
SINDICO MUNICIPAL.
ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA
MUNICIPAL

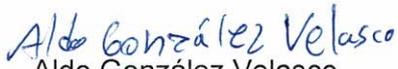
LIC. CRISTIAN MANUEL ZAMORA
GÓMEZ.

TESTIGOS:

[Handwritten signature]

Aldo González Velasco

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Lic. 
Aldo González Velasco.


Lic. Saúl Campos Villaseñor

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Compraventa, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco y "Llantera el Flaco", representada por C. , con fecha 11 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

